

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1988

LECTURAS DE FILOSOFIA
JURIDICA CHILENA
DEL SIGLO XX



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1988

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL N° 6
1 9 8 8

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Facultad de Derecho de la Universidad Gabriela Mistral, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual
bajo el número 72.199

Diseño Gráfico: Alland Browne E.
Impreso en
EDEVAL

Errázuriz 2120 - Valparaíso

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1988

LECTURAS DE FILOSOFIA
JURIDICA CHILENA
DEL SIGLO XX

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1987 - 1989)

Antonio Bascuñán Valdés, Mario Cerda Medina, Jorge Correa Sutil, Gonzalo Ibáñez Santa María, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Juan Enrique Serra Heisse, Agustín Squella Narducci y Jaime Williams Benavente.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 6, correspondiente a 1988, y que sigue a los números anteriores que han venido publicándose desde 1983.

A este Nº 6 se le ha dado el título de *Lecturas de Filosofía Jurídica Chilena del Siglo XX*, en atención a que una de las secciones o partes en que aparece dividido, bajo el título a su vez de "La Filosofía Jurídica Chilena en la Primera Mitad del Siglo XX", reproduce una selección de textos, hecha por Manuel Manson Terrazas, de autores que han contribuido en Chile a la filosofía jurídica y social durante los primeros cincuenta años del siglo en curso. En cuanto al criterio empleado por el antologista para la selección de estos textos, el lector puede remitirse a lo que Manuel Manson expresa en la "Presentación" de su antología. Por otra parte, una segunda selección de lecturas similares, también correspondientes a la primera mitad del siglo XX, se publicará el año próximo en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 7.

En la sección *Estudios* de este Anuario se publican diversos trabajos inéditos de interés, en tanto que en la parte llamada *Debate* se incluye un artículo de Manuel Manson, en el que este autor critica algunos planteamientos formulados por Alfonso Gómez-Lobo, en su trabajo sobre "Derecho natural: un análisis contemporáneo de sus fundamentos", que fue publicado en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 3, de 1985.

La tercera sección, titulada *Lectura*, reproduce el trabajo "El Derecho", de Antonio Hernández Gil, con el que se inicia el primer tomo de las obras completas de este autor, que se están publicando desde 1987 por Espasa-Calpe, en Madrid.

La parte llamada *In Memoriam* reproduce necrologías sobre Aníbal Bascuñán, Carlos León, Carlos Cossio, Theodor Viehweg y Michel Villey, cuyos decesos hemos tenido que lamentar en el último tiempo.

El volumen concluye con una parte reservada a *Recensiones*

LA FILOSOFIA JURIDICA CHILENA
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX
(SELECCION DE TEXTOS I)

lo que le conviniese; y así se prepararía el suelo en que puede brotar una política sana.

Sin quererlo, por la simple fuerza de su razón intrínseca, la ciencia se impondría, se constituiría guía de la sociedad y realizaría con esto el ideal platónico, sin que fuera necesario que los filósofos fuesen reyes.

Los gobiernos dirán que no pueden renunciar a gobernar. Pero nadie les pide tal cosa, sino sólo que se transformen en un gobierno técnico, que entonces, *por su instrucción especializada, pertenece él mismo a la ciencia*; como miembro de ella, sabrá dónde, para cada dificultad, puede pedir mejor consejo, cuándo puede esperar una contestación satisfactoria y cuándo tendrá que actuar según su propia responsabilidad; caso este último en que, a sabiendas de encontrarse en terreno inseguro, procedería con suma circunspección y prudencia.

Estas pocas palabras no bastan ni siquiera para circunscribir el papel saludable que una ciencia independiente podría ejercer en el Estado, y no es tampoco aquí el lugar de hacerlo; pero acaso basten para convencer al lector de que la ciencia *puede* ser un beneficio para la sociedad, y no sólo en la forma tan indirecta y tardía como lo ha sido hasta ahora.

AUTORIDAD, LIBERTAD Y SOBERANÍA POPULAR

ELIODORO YAÑEZ PONCE DE LEON

El régimen de fuerza y de violencia que espíritus simplistas proclaman como medio de detener o aplastar la ola de demolición del capital y la riqueza que avanza sordamente por el mundo es tal vez el recurso inevitable de mantener el orden social y garantizar la estabilidad y desenvolvimiento de los grandes intereses creados a su amparo; pero puede fácilmente convertirse en disolución, porque tras el despotismo viene la revolución política, primero, y la revolución social, en seguida.

Las predicaciones de índole meramente moral carecen de toda influencia, porque no es el hombre tomado en abstracto o dentro del concepto de un perfeccionamiento teórico el que actúa en la vida pública y en las urnas electorales, sino el hombre en sí, con sus cualidades y defectos, sus vicios y sus virtudes. Es posible y deseable que algún día la grandeza de las naciones llegue a constituirse sobre la base de pueblos robustos y enérgicos, de vida sencilla y costumbres austeras, pero por hoy todos los filósofos, políticos y moralistas que han pretendido ajustar el mundo a reglas abstractas, que creen que para la felicidad pública basta realizar el milagro imposible de que todos los hombres sean virtuosos y dóciles, prudentes, previsores y desinteresados, viven en un mundo irreal y quimérico y no contribuyen a avanzar un paso en la solución de los problemas que tratan de resolver.

Ellos pecan generalmente del error de aislar los fenómenos de la vida pública y de apreciarlos como si se produjeran fuera de las corrientes sociales y políticas, nacionales o mundiales, que los explican y generan.

Pues bien, el sufragio popular inorgánico y ciego que hoy domina en el mundo puede llevar a todos los excesos los elementos de disolución y decadencia que encierra todo estado social y afectar por consiguiente las fuentes verdaderas de la grandeza y prosperidad de los pueblos.

He aquí en toda su siniestra gravedad el problema entregado a la sagacidad de los estadistas modernos. El se presenta con caracteres idénticos dentro del sistema parlamentario o presidencial, porque afecta a la constitución del Estado moderno y no es sino una última faz del gran problema que ha agitado al mundo desde los comienzos más remotos de la civilización.

No podéis tocar el sufragio universal porque él es la piedra angular del edificio institucional y la base del sistema representativo; no lo podéis tocar para las elecciones políticas sin perder una gran conquista que si es fuente de perturbaciones hoy, es garantía de progreso y de libertad mañana. Pero necesitáis mejorar la forma en que se ejercita, el ambiente que lo rodea y los hombres que lo practican. Y ésta es la obra que el siglo XIX ha dejado atrás y que hoy se impone con mayor fuerza y urgencia ante la complejidad de los problemas en medio de los cuales se desarrolla nuestra vida de nación.

Hemos abandonado el régimen parlamentario por la presión de circunstancias y situaciones que así lo aconsejaban; pero es, al menos, dudoso que el sistema hoy implantado importe una solución definitiva del problema o siquiera un mejoramiento en las prácticas de gobierno y no entrañe nuevos males y peligros para el futuro.

Una de las más valiosas conquistas que en esta lucha secular ha alcanzado el mundo, es el reconocimiento absoluto y definitivo de que no existe otro principio de autoridad que la soberanía y la delegación del pueblo, y no hay otro gobierno legítimo que el gobierno representativo. Sólo que los acontecimientos marchan hoy más rápidamente que las ideas, y de ahí el singular fenómeno que apunta Delaisi de juzgar hechos nuevos con ideas antiguas.

La crisis que hoy sufre el mundo no es la crisis del parlamentarismo; es crisis de gobierno y, como consecuencia, crisis de la libertad.

ORDEN SOCIAL, BIEN COMUN Y DEMOCRACIA

LUIS OYARZUN PEÑA

La existencia universal, de que nuestra pequeña vida forma parte, no es sentida por nosotros, sino a partir de nosotros mismos, de tal modo que no poseemos del mundo sino aquella región que nuestros intereses —vale decir, nuestro corazón— sensibilizan. La guerra es uno de aquellos hechos que no pueden conocerse, sino en virtud de la experiencia viva. No es ella sólo un estado de desequilibrio económico. Es un trance de desequilibrio total, que determina fundamentales cambios en el sentimiento de la vida. En Chile vivimos casi únicamente la anomalía económica, pero nuestra conciencia profunda de la existencia no ha sido radicalmente alterada por ella. Nuestra gente sigue viviendo casi exactamente igual que antes, es decir, dentro del mismo sistema de valores y, como si presintiera que está gozando de los últimos alientos de un organismo definitivamente caduco, vive las mismas experiencias de siempre con una máxima rapidez, es decir, al día frenéticamente, caprichosamente, inconscientemente. Las ideas agonizantes, que esta guerra está sepultando para siempre, cobran aquí una rara vitalidad, como si, antes de retirarse del escenario histórico, quisieran ganar con nosotros su postrera batalla. Supongo que algo parecido sucede en todos aquellos lugares en que no está la guerra. Así, por ejemplo, en las esferas de la actividad económica, Chile es hoy el teatro del más imprevisor de los individualismos y, pese a la creciente intervención del Estado, las relaciones contractuales aparecen animadas por un arrebatador impulso de ganancia. El Estado, que pretende concertar los intereses diversos con la mirada puesta en el bienestar común, no se da cuenta de que sus esfuerzos, no siempre inteligentes y casi nunca a la altura de las circunstancias, son ineficaces justamente porque los intereses en juego no son sólo diversos, sino contradictorios, como acontece siempre que la sociedad se desintegra en una pluralidad de círculos excéntricos. Es posible poner orden allí donde hay algunos elementos comunes que sirven de principios orienta-